



MINISTERIO  
DE TRANSPORTES, MOVILIDAD  
Y AGENDA URBANA

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE TRANSPORTES,  
MOVILIDAD Y AGENDA  
URBANA

SECRETARÍA GENERAL  
DE INFRAESTRUCTURAS

DIRECCIÓN GENERAL  
DE CARRETERAS

SUBDIRECCIÓN GENERAL  
DE CONSERVACIÓN

**APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PROYECTO:** "Ampliación de la parcela del centro de conservación del sector AL-2, en el paraje Venta del Pobre. Término municipal de Lucainena de las Torres. Provincia de Almería".

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO):** 139.806,98 €

**IMPORTE DEL IVA (21 %):** 29.359,47 €

**PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN CON IVA:** 169.166,45 €

**CLAVE:** 37-AL-50105

**PROVINCIA:** ALMERÍA.

Con fecha 28-09-2022 se firma la resolución de aprobación de la orden de estudio para la redacción de este proyecto.

Con fecha 27-03-2023 se recibe en la Subdirección el proyecto remitido por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental.

En virtud del Art. 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al ser el importe de las obras inferior a 500.000 €, IVA excluido, y al no afectar a la estabilidad, seguridad y estanqueidad, según informe de la Demarcación de Carreteras, no es necesario emitir informe de supervisión.

Una vez redactado el proyecto de trazado, se propone, **APROBAR PROVISIONALMENTE** el proyecto "Ampliación de la parcela del centro de conservación del sector AL-2, en el paraje Venta del Pobre. Término municipal de Lucainena de las Torres. Provincia de Almería", teniendo en cuenta:

1. Que el proyecto "Ampliación de la parcela del centro de conservación del sector AL-2, en el paraje Venta del Pobre. Término municipal de Lucainena de las Torres. Provincia de Almería", con un Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido) de 169.166,45 €, contiene los documentos con la extensión y el contenido que su autor ha considerado necesarios para cumplir con lo indicado en el artículo 28 "Proyecto de trazado" del Reglamento General de Carreteras.
2. Que se declara la urgencia del proyecto, de conformidad con el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras en su nueva redacción dada por el Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, sobre medidas urgentes en materia de carreteras.
3. Que, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el art. 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental la incoación de un Trámite de Información Pública. Dicha información pública lo será a efectos de la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación referidos a los bienes y derechos comprendidos en el replanteo del proyecto y la reposición de servicios afectados.
4. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que someta el proyecto al informe de los Organismos a los que pueda afectar.
5. Que se ordena a la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental que lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el Boletín Oficial del Estado.

EL JEFE DE ÁREA DE PLANEAMIENTO, PROYECTOS Y OBRAS

Fdo.: Jesús Santamaría Arias

APROBADO

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

P.D. (Orden TMA/1007/2021, modificada por Orden TMA/221/2022)

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE CONSERVACIÓN,

Fdo.: Álvaro Navareño Rojo

HASH PROYECTO FIRMADO DIGITALMENTE CON HUELLA DIGITAL SHA 256:  
58A0CEE806C28F0D5A33764F37817FCA64DAD63121E141C54220490F4A523C8Fh

